



**APRUEBA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN
AÑO 2026 DEL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3853

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; Lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N°19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.; Art. 9° del D. F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; La Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad de la Dirección Nacional de Servicio Civil; Los artículos 26 al 31 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución Exenta N° 742 de 2023 que aprueba la Política de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano; La Resolución Exenta N° 1444 de 2022 que aprueba el Reglamento del Comité Bipartito; la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; Acta N°4 reunión del CBC del 22 de diciembre 2025;

CONSIDERANDO:

1. Que, la inversión en capacitación es una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la Gestión del Estado, vinculada a la administración pública.
2. Que, el acceso a la capacitación es un derecho de todas las funcionarias y funcionarios, se rige por principios contemplados en el Estatuto Administrativo.
3. Que, se requiere que la capacitación sea definida por criterios objetivos, pertinentes y coherentes con las necesidades del Servicio;
4. Que, la responsabilidad de la correcta ejecución del presupuesto de capacitación radica en la División de Administración y Finanzas del Gobierno de Santiago.



5. Que, para enfrentar los desafíos que impone el Sistema Estado Verde a los servicios públicos, se hace necesaria la capacitación en temas ambientales, a fin de transmitir conocimientos y enseñanzas, respecto a la protección de nuestro entorno natural.

6. Que, el presupuesto asociado a las actividades del Plan Anual de Capacitación es referencial, teniendo en cuenta en lo sucesivo, la flexibilidad de las actividades aprobadas y su presupuesto definido.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, el Plan Anual de Capacitación para el año 2026 del Gobierno de Santiago, con el detalle de actividades que serán ejecutadas durante dicho periodo:

AREA	ACTIVIDAD	MONTO
OBJETIVOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	SENSIBILIZACIÓN EN INSTRUMENTOS GESTIÓN INSTITUCIONAL, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	\$0
	LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS	\$0
	DESAFÍOS AMBIENTALES (PMG)	\$2.000.000
	GÉNERO	\$0
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$0
	FONDO CONCURSABLE	\$5.000.000
	REQUERIMIENTOS EMERGENTES	\$225.000
FORMACIÓN DIRECTIVA (LIDERAZGO)	INTEGRACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO (JORNADA)	\$1.000.000
	LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y ALINEAMIENTO (JORNADA ENERO)	\$24.000.000
	COMUNICACIÓN EFECTIVA Y GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO (JORNADA DIVISIONES)	\$0
TRANSFORMACIÓN DIGITAL	ACTUALIZACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES Y SISTEMAS INTERNOS	\$0
	TRANSFORMACION DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD	\$0
	GESTIÓN DEL CAMBIO Y MEJORA CONTINUA	\$0
	INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	\$0
SATISFACCIÓN USUARIA Y EXPERIENCIA DE SERVICIO	ATENCIÓN, CALIDAD Y BUEN TRATO - EXPERIENCIA DE SERVICIO (ATENCIÓN USUARIA)	\$0
	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MANEJO DE CLIENTES DIFÍCILES	\$0
CONTROL DE PROYECTOS Y GESTIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y RENDICIONES DE IDI	\$2.000.000
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, NIC SP Y SISREC	\$0
INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN	INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN Y ESTATUTO ADMINISTRATIVO	\$0
	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	\$0
	PREVENCIÓN, AUTOCUIDADO Y BIENESTAR EN EL ENTORNO LABORAL	\$0
	CONCIENCIACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS , ÉTICA, PROBIDAD, INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LOBBY.	\$0

TOTAL: \$34.225.000

2. **APLÍQUESE**, en la planificación, organización, ejecución, control y seguimiento del programa señalado las directrices impartidas en el Estatuto Administrativo; las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026 y los lineamientos entregados por el Servicio Civil.

3. **APLÍQUESE**, los principios básicos que se detallan a continuación, los que regirán estas actividades: a) La asistencia de los/las funcionarios/as y el personal a honorario del Gobierno Santiago a las actividades de capacitación impartidas, así como el pago de las mismas será sancionada mediante una resolución exenta firmada por el Jefe Superior del Servicio, o en quien delegue esta facultad. b) Los/as funcionarios/as y el personal a honorario que sean seleccionados/as para participar en actividades de capacitación deben asistir regular y puntualmente a éstas. Su incumplimiento no justificado quebranta la obligación por parte de el/la funcionario/a, situación que puede ser tenida en cuenta en el correspondiente periodo de calificación. En virtud de ello, procede que la jefatura directa disponga la correspondiente anotación de demérito, previa evaluación de las circunstancias que motivaron al funcionario a abandonar la actividad de capacitación.

4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el financiamiento del Plan Anual de Capacitación aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2026 de funcionamiento de éste Gobierno de Santiago, en el Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 "Cursos de Capacitación".

5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el financiamiento por concepto de atención a participantes del programa aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2026 de funcionamiento del Gobierno de Santiago, en el Subtítulo 22. Ítem 01, Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas", destinado a las actividades internas establecidas en el Plan Anual de Capacitación, en modalidad presencial. Recursos que serán administrados el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas cuyo respaldo será la resolución firmada por el Jefe de División de Administración y Finanzas, aprobando la participación de los/as funcionarios/as y personal a honorarios en actividades de formación.

6. **FÍJESE**, período de vigencia de la presente resolución a todas aquellas actividades de capacitación que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2026.

Anótese y Comuníquese



FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

MGS/PCR/ MJDG/JLF/mlm



GOBIERNO DE SANTIAGO

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

AR/DAF/DEGEDEP

Distribución:

- División Administración y Finanzas
- Gabinete
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad de Personal y Remuneraciones
- Oficina de Partes

ID DOC 260256